



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEL 06 DE ENERO DE 2017**

Siendo las 13:52 horas del 06 de enero de 2017, el señor Decano M.S. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, con la asistencia de la representación de docentes ante el Consejo de Facultad:

Dr. Ernesto Héctor Maguiña Salinas
Mg. Luz Jeanet Bullón Camarena
Mg. Sc. Juan Felipe Magallanes Díaz
Dra. Vilma Elvira Gómez Galarza
MS. Jaime Carlos Porras Cerrón
Econ. Juan Carlos Rojas Cubas
Mg. José Carlos Vilcapoma Ignacio
Econ. Humberto Alejandro Trujillo Cubillas
Mg. Tomás Carlos Manuel Barriga Barriga.
Mg. Sc. Carlos Enrique Orihuela Romero

No justificaron su asistencia:

Mg. Sc. Celso Gonzales Chavesta
Mg. Carmen Lily Doris Cuadros Antúnez de Mayolo

Asistieron, en su calidad de invitados:

Mg. Emérita Escobar Zapata
Mto. Prof. CPC. Demetrio José Tello Romero
M.A. Fernando René Rosas Villena

Asistieron los representantes estudiantiles:

Olinda Yolanda Díaz López
Han Paul Acuña Tello
Carlos Antonio Chávez Polo
Karla Vannia Ochoa Montejo

I ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA DE RATIFICACION

Los miembros del Consejo de Facultad aprobaron con 14 (catorce) votos a favor y 1 (uno) voto en contra el siguiente dictamen de ratificación:

Dictamen N° 128-CED-FEP/2016, comunicación N° 2016-182/DACH y el acuerdo respectivo, elevados por la Directora del Departamento Académico de Ciencias Humanas, conteniendo la propuesta de **RATIFICACION** para el Lic. Antrop.-Abog.-M.- **JOSÉ CARLOS VILCAPOMA IGNACIO**, como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del 31 de julio del 2016, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 314°, 319° y 321° del Reglamento General de la UNALM, teniendo en cuenta el promedio de **tres con 79/100 (3.79)** puntos. Considerando la Quinta disposición complementaria transitoria del Estatuto UNALM (2015) que establece "... en concordancia a lo dispuesto por la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, los docentes principales, asociados y auxiliares podrán ascender o ratificarse según corresponda hasta el 09 de julio del 2019, aplicando para su evaluación los requisitos establecidos en los artículos 287°, 288° y 289° del RGUNALM todavía vigente hasta la aprobación del presente estatuto, sin perjuicio de la cuarta disposición complementaria transitoria del presente estatuto. Estando el pedido fundamentado, los miembros de la Comisión de Evaluación de Docentes, **ACUERDAN** considerar **PROCEDENTE** lo solicitado.

PROPUESTA DE ASCENSO

El Decano somete a votación el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



- **Comunicación N° 018-2016/CED-FEP**, del 06/12/16, de los Miembros de la CED, conteniendo la respuesta a la carta N° 899-2016/FEP, del 11/11/16, relacionado a la apelación contra el Dictamen N° 110-CD-FEP/2016, presentada por el profesor Carlos Tomás M. Barriga Barriga.

DICTAMEN N° 110-CD-FEP/2016, Vista las siguientes comunicaciones:

- N° 2016-031-H/DACH y N° 2016-131/DACH, del Director y de la Directora (e) del Departamento Académico de Ciencias Humanas, con los respectivos acuerdos, conteniendo la propuesta para **ASCENSO** del Lic. **EDUARDO FLAVIO ORTIZ CORONADO**, de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, a Profesor Asociado a D.E. partir del 01 de enero del 2015.
- N° 2016-031-F/DACH y N° 2016-131/DACH, del Director y de la Directora (e) del Departamento Académico de Ciencias Humanas, con los respectivos acuerdos, conteniendo la propuesta para **ASCENSO** del Mg. **TOMÁS CARLOS MANUEL BARRIGA BARRIGA**, de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, a Profesor Asociado a D.E. partir del 01 de enero del 2015.

Considerando:

- La Resolución N° 129-2016-CU-UNALM, del 19/04/16, que aprueba las plazas para ascenso y nombramiento docente, de acuerdo al cuadro elaborado por la Oficina de Recursos Humanos.
- La Resolución N° 410-2007-UNALM, del 22/07/07, que aprueba la Tabla que regula el proceso de Evaluación Docente para Ratificación y Ascenso.
- La Resolución N° 357-2016/CF-FEP, del 27/10/16, que asigna la Plaza al Departamento Académico de Ciencias Humanas
- Lo señalado en el Artículo 223° del Estatuto UNALM 2015 y los Artículos 312° y 313°, además del Artículo 288° del Reglamento General de la UNALM:

La Comisión de Evaluación de Docentes en su sesión del 03 de noviembre ha dictaminado lo siguiente:

- En el caso del Lic. **EDUARDO FLAVIO ORTIZ CORONADO**, propuesta de ascenso de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, a Profesor Asociado a D.E. partir del 01 de enero del 2015, al haber realizado la revisión del Registro Individual Personal Docente (file), ha calificado obteniendo un promedio de **tres con 68/100 (3.68)** puntos., por lo que acuerdan considerar **PROCEDENTE SU ASCENSO**.
- En el caso Mg. **TOMÁS CARLOS MANUEL BARRIGA BARRIGA**, propuesta de ascenso de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, a Profesor Asociado a D.E. partir del 01 de enero del 2015, al haber realizado la revisión del Registro Individual Personal Docente (file) no cumple con el requisito que el artículo científico debe estar aceptado para su publicación en una revista científica (artículo 288° inciso “c” del RGUNALM), por lo que acuerdan considerar **NO PROCEDENTE SU ASCENSO**.

El profesor Tomás Barriga Barriga pide hacer un breve informe al Consejo de Facultad antes de que se realice la votación. El mencionado docente y miembro de Consejo manifiesta lo siguiente: “la Comisión de Evaluación de Docentes dice que no cumplo con el requisito de la investigación, pero cuando yo apelé, aclaré que tengo el artículo de investigación y que no está en el expediente. Los directivos de Anales Científicos de la UNALM me dicen que mi artículo se publicó el 2015. En la apelación que presenté informo de esto y, por eso el Consejo decidió que se vuelva a evaluar mi expediente. He hablado con el director de Anales Científicos. Él afirma que ha sido una omisión de Anales Científicos el hecho de no haber emitido y remitido la constancia a la Oficina de Recursos Humanos. Por eso, recién hace poco me dio la constancia, a pesar de que ya no otorgan constancias. Yo he ingresado esta constancia al Departamento de Ciencias Humanas y éste lo ha remitido al Decanato. La Comisión de Evaluación de Docentes no ha evaluado nuevamente mi expediente. El dictamen es el mismo. Lo justo es que el expediente retorne a la Comisión para que se vuelva a evaluar”.

El señor Decano afirma que ha estado preocupado por este tema, pero que esta no es la instancia final. Si quiere reclamar, el docente puede acudir a la siguiente instancia. Por lo tanto, debe votarse sobre el dictamen que ha emitido la Comisión de Evaluación de Docentes.

El profesor Fernando Rosas Villena afirma que no es procedente votar y pide que se lea el acta donde consta el acuerdo de Consejo de Facultad. Además, pide que se lea la carta que el Decano envió a la Comisión de Evaluación de Docentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



El Secretario del Consejo de Facultad dio lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Economía y Planificación del 10 de noviembre de 2016. En la lectura subraya el acuerdo adoptado que dice: “Los miembros del Consejo de Facultad acuerdan por mayoría (12 votos a favor y 1 en contra) regresar a la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Economía y Planificación el Dictamen N° 110-CED-FEP/2016, para una nueva evaluación”.

Por su parte, el Decano dio lectura la carta que envió a la Comisión de Evaluación de Docentes a raíz del acuerdo de Consejo antes mencionado.

El profesor Fernando Rosas Villena manifiesta que el espíritu de la votación en la sesión de Consejo fue claramente que el dictamen vuelva a la Comisión de Evaluación de Docentes para una nueva evaluación y la Comisión, por un error de interpretación, no ha cumplido.

El profesor José Carlos Vilcapoma Ignacio afirma que por jerarquía la Comisión de Evaluación de Docentes debió tomar en cuenta el acuerdo de Consejo. ¿Cuál es la motivación por la cual la Comisión de Evaluación de Docentes no ha tomado en cuenta el acuerdo de Consejo?, preguntó.

El profesor Ernesto Maguiña Salinas afirma que en la Comisión de Evaluación de Docentes no ha habido ánimo de molestar a nadie, solamente se cumplieron las normas. El periodo de evaluación que corresponde es 2012-2014. El profesor Tomás Barriga Barriga debió completar y actualizar su expediente antes del 2014. Debió presentar toda la documentación necesaria a la Oficina de Recursos Humanos. Ahora ellos, con razón, se niegan. Hay que cumplir las normas. El documento de investigación no está en el expediente. El Decano no lo puede ingresar. Sería irregular. Hay que cumplir las normas simplemente.

El profesor Tomás Barriga Barriga aclara que en la publicación que ha hecho Anales Científicos de su trabajo de investigación aparece la fecha de entrega: 2014. Anales Científicos, que emitía las constancias y que de oficio las remitía a Recursos Humanos, no lo hizo en su caso.

El profesor Fernando Rosas Villena insiste en que el problema a resolver antes de votar el dictamen de la Comisión de Evaluación de Docentes es que no se ha cumplido con el acuerdo del Consejo. Por lo tanto, pide que primero se vote si el dictamen debe o no volver a la Comisión de Evaluación de Docentes.

El señor Decano somete a votación lo siguiente: El dictamen debe volver a la Comisión de Evaluación de Docentes para que cumpla con el acuerdo de Consejo de Facultad, es decir, para que haga una nueva evaluación del expediente del profesor Tomás Carlos Barriga Barriga.

Los miembros del Consejo de Facultad votaron: 8 (ocho) a favor de que el dictamen vuelva a la Comisión de Evaluación de Docentes para que cumpla con el acuerdo de Consejo de Facultad. En vista de que eran la mayoría de los 15 asistentes, no se continuó con la votación y se pasó a precisar el acuerdo.

ACUERDO:

Los miembros del Consejo de Facultad acuerdan por mayoría que el Dictamen N° 110-CED-FEP/2016 vuelva a la Comisión de Evaluación de Docentes para que cumpla con el acuerdo del Consejo de Facultad de su Sesión Extraordinaria del 10 de noviembre de 2016, es decir, para que haga una nueva evaluación del expediente del profesor Tomás Carlos Barriga Barriga.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Siendo las 15:00 horas se dio por terminada la sesión.

Mg. Mario Buenaventura Castillo Hilario
SECRETARIO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

Cc.
Merajad